



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *"los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores *"integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"*; y,

Que, según el **artículo 9° numeral 31 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: *"El concejo Municipal está facultado para plantear los conflictos de competencia"*; y en su numeral 33 plantea *"Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad"*; y,

Que, según el **artículo 91° del Reglamento Interno**, señala: *"Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinaria, o que por su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinara con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial; así como la designación de su residente y sus Miembros"*, asimismo, contara con el apoyo técnico de acuerdo a su complejidad; y,

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-CM/MPJ**, de fecha 27 de mayo del 2023, en su artículo 1°, acuerda **APROBAR** la conformación de la Comisión especial investigadora, denominada: **"Casc, Seguridad Ciudadana Jauja -2023"**, en el marco jurídico que las regula, para investigar los hechos suscitados en el referido caso y las situaciones



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel